

la Liga de la Juventud Somali, sección de Gardo, relativas a Somalia bajo administración italiana ⁵⁰,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial y, en particular, que las disposiciones que rigen la celebración de las asambleas tribales (*chirs*) han sido establecidas y aplicadas debidamente ;

2. *Decide* que no procede que el Consejo adopte ninguna medida al respecto.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1541 (XVIII). Petición, del Sr. Ahamed M. Atto (T/PET.11/591)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Ahamed M. Atto relativa a Somalia bajo administración italiana ⁵¹,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, así como la declaración de su representante especial, y en particular :

a) Que la Autoridad Administradora se halla en disposición de ayudar al peticionario a conseguir empleo, para lo cual debe dirigirse al comisionado de distrito de Galcaio ;

b) Que la Autoridad Administradora le concederá una beca si quiere continuar sus estudios ;

c) Que si el peticionario aspira a obtener empleo en la Administración debe participar en el concurso de ingreso, que es obligatorio para todos los candidatos.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

1542 (XVIII). Petición de la Associazione appartenenti al Corpo di Polizia Somala de Congedo (T/PET.11/592 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Associazione appartenenti al Corpo di Polizia Somala de Congedo, relativa a Somalia bajo administración italiana ⁵²,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, así como la declaración de su representante especial, y en particular :

a) Que el cambio de gobierno en el Territorio no ha significado modificación alguna en el personal del cuerpo de policía ;

b) Que hay en Mogadiscio un orfanato y una escuela reservados a los hijos de ex agentes de policía ;

2. *Observa* que las quejas son de carácter general y que no procede que el Consejo adopte ninguna medida al respecto.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1543 (XVIII). Petición del Partido Democratico Somalo, sección de Galcaio (T/PET.11/593 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Partido Democratico Somalo, sección de Galcaio, relativa a Somalia bajo administración italiana ⁵³,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, así como la declaración de su representante especial, y en particular :

a) Que las disposiciones que rigen la celebración de las asambleas tribales (*chirs*) han sido establecidas y aplicadas debidamente ;

b) Que siempre que ha sido posible, las *chirs* que han tenido que ser anuladas debido a la participación comprobada de elementos extraños, se han reunido de nuevo más adelante en condiciones satisfactorias ;

2. *Decide* que no procede que el Consejo adopte ninguna medida al respecto.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1544 (XVIII). Peticiones de la Liga de la Juventud Somali, sección de Obbia (T/PET.11/594), y de representantes de los habitantes de Obbia (T/PET.11/597 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de la Liga de la Juventud Somali, sección de Obbia y de representantes de los habitantes de Obbia, relativas a Somalia bajo administración italiana ⁵⁴,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, así como la declaración de su representante especial, y en particular : que las asambleas tribales (*chirs*) se han reunido ordenadamente en Obbia, Harardera y El Bur ;

2. *Decide* que habiéndose atendido los deseos de los peticionarios, no procede que el Consejo adopte ninguna medida al respecto.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

⁵⁰ Véase T/PET.11/588, 606, 609 y Add.1 y 2, T/COM.11/L.229, T/OBS.11/77 a 79, T/L.677.

⁵¹ Véase T/PET.11/591, T/OBS.11/77, T/L.676.

⁵² Véase T/PET.11/592 y Add.1, T/OBS.11/77, T/L.679.

⁵³ Véase T/PET.11/593 y Add.1, T/OBS.11/83, T/L.677.

⁵⁴ Véase T/PET.11/594, 597 y Add.1, T/OBS.11/77, 78, T/L.675.